

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 14 numeral 5, fracción I, XVI y 22 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción IV, V, VI, XXIX y LV, 77, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, 130 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante; el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica del alcantarillado pluvial para la Delegación Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en términos del artículo 1º, fracción III, los derechos humanos fundamentales que se tiene y adquieren dentro del territorio nacional, así como la obligación de las autoridades para garantizarlos, al establecer:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.¹

¹ H. Congreso de la Union. (25 de Marzo de 2025). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante; el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica del alcantarillado pluvial para la Delegación Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- II. En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su máximo órgano de gobierno, el Ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de calles, parques y jardines, su equipamiento, así como la seguridad pública, policía preventiva y el tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, incisos G) y H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94, fracciones VII y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.²
- III. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concentra derechos humanos sociales y colectivos (agua, salud, vivienda, medio ambiente, alimentación, cultura, igualdad). Obligando al Estado a garantizar su acceso efectivo. Estableciendo el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y con derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua suficiente, salubre, aceptable y asequible. Estos derechos se ven vulnerados cuando los ciudadanos habitan predios que no están regularizados, ya que la falta de certeza jurídica sobre la propiedad impide el acceso a servicios públicos adecuados, programas de mejoramiento urbano y la posibilidad de heredar o vender legalmente sus bienes.³
- IV. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: regula la planeación y gestión del desarrollo urbano y los servicios básicos. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:
 - I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;
 - II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;

2 H. Congreso de la Union. (s.f.). Cámara de Diputados (16 de Octubre de 2025) de Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3 H. Congreso de la Union. (16 de Octubre de 2025). Camara de Diputados. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como hidráulica del alcantarillado pluvial para la Delegación Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- IV. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- V. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos; V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;
- VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;
- VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante; el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica del alcantarillado pluvial para la Delegación Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;
- IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y
- X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.
- V. La Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, denominada *“Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*. Agenda 2030, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, plantea Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El Objetivo 11 pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Las ciudades representan el futuro del modo de vida global, sin embargo, muchas de estas ciudades no están preparadas para esta rápida urbanización, y el desarrollo de la vivienda, las infraestructuras y los servicios se ve superado, lo que provoca un crecimiento de los barrios marginales o de condiciones similares. El crecimiento urbano descontrolado, la contaminación atmosférica y la escasez de espacios públicos abiertos persisten en las ciudades. **No es posible alcanzar el desarrollo sostenible sin transformar significativamente la forma en que se construyen y gestionan los espacios urbanos.** Algunas de las metas establecidas y que destacan en este Objetivo son:

“11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales;

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante; el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica del alcantarillado pluvial para la Delegación Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo".⁴

- VI.** En términos del artículo 4° Constitucional, establece que: **"Toda persona tiene derecho a una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".** Por lo anteriormente expuesto, se establece una obligatoriedad por parte del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cumplir y garantizar los derechos de la ciudadanía para transitar por vialidades seguras, eficientes y equipadas, desde urbanización en las diferentes localidades del municipio.⁵
- VII.** El Artículo 9° de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece que la movilidad es el derecho que tiene toda persona, al trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas estrategias y acciones encaminadas a garantizar este derecho.⁶
- VIII.** De acuerdo con lo establecido en las fracciones III y V, del artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reconoce que es una facultad de este, colaborar de manera estrecha con las autoridades encargadas de la Protección Civil. Además, tiene la responsabilidad de disponer de los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para ejecutar todas aquellas obras y acciones que resulten esenciales para la prevención y contención de fenómenos como las avenidas de agua. Estas acciones incluyen el diseño e implementación de infraestructuras y proyectos específicos que ayuden a mitigar el impacto de inundaciones y a proteger tanto a la población como a los bienes y espacios públicos del municipio. De este modo, el Ayuntamiento juega un papel crucial en la gestión de riesgos y en la ejecución de medidas preventivas que contribuyan a garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad frente a este tipo de desastres naturales.
- IX.** El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, estructurado y organizado en torno a un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, que representan un modelo de transformación para el municipio, entre los cuales se destaca:

"Eje Tlajo Cercano: Pone en el Centro a las personas, fomentando un gobierno

⁴ Organización de las Naciones Unidas. (16 de Octubre de 2025). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁵ H. Congreso de la Unión. (16 de Octubre de 2025). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados. (16 de Octubre de 2025) de Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante; el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica del alcantarillado pluvial para la Delegación Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

cercano y accesibles. A través de políticas públicas focalizadas, impulsa la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el bienestar de infancias, juventudes y grupos vulnerables, fortaleciendo una cultura de empatía y respeto”.

“Eje Tlajo Dinámico: Promueve la gestión integral de los espacios urbanos y la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que el crecimiento urbano se realice de manera inclusiva y sostenible, en armonía con el medio ambiente y las necesidades de las generaciones presentes y futuras”.

“Eje Tlajo Eficiente: Consolida un gobierno que actúa con eficacia, eficiencia y transparencia, fortaleciendo las capacidades administrativas y jurídicas para brindar servicios públicos de calidad, optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto positivo en la vida de los ciudadanos”.

A través de estos Ejes, el PMD 2024-2027 no solo responde a los retos actuales, sino que también sienta las bases para un Tlajomulco sea ejemplo de innovación, sostenibilidad y compromiso comunitario.⁷

- X.** A fin de determinar la ubicación geográfica de la presente propuesta de proyecto de obra pública e infraestructura, en la Delegación de Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, la calle Benito Juárez entre calle Cardenal; se anexan las coordenadas siguientes de georreferencia: **20°33'00.1"N 103°20'41.3"W:**



Fuente: Google Maps, Octubre 2025.

- XI.** Esta iniciativa surge a partir de una serie de visitas realizadas a la Delegación de Santa Cruz del Valle, en el municipio de Tlajomulco, donde se tuvieron reuniones con las y los vecinos, quienes de manera reiterada expresaron su preocupación y la necesidad urgente de contar con un sistema de alcantarillado pluvial. Para resolver esta problemática, así como diversas solicitudes de Obra Pública e Infraestructura, se solicitó de forma clara y directa el acompañamiento del Gobierno Municipal. Esto constituye el origen y fundamento de la presente iniciativa, en beneficio a las y los vecinos de la Delegación Santa Cruz del Valle, en Tlajomulco de Zúñiga.

⁷ Zúñiga, G. M. (16 de Octubre 2025). Gaceta Municipal. Obtenido de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetas>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante; el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica del alcantarillado pluvial para la Delegación Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- XII.** El objetivo de la presente Iniciativa es que sea integrada al Banco de Proyectos de Obras Públicas del municipio, para que así, sea considerada y tomada como prioridad, para su estudio y ejecución.
- XIII.** Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante; el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica del alcantarillado pluvial para la Delegación Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

TERCERO. - Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a; 16 de Octubre de 2025.



Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante; el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica del alcantarillado pluvial para la Delegación Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.